

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la autorización a determinados municipios a permutar uno de los domingos o festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2025.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, se hace público que mediante las correspondientes resoluciones dictadas por la Dirección General de Comercio, se ha autorizado a los municipios de Huércal de Almería (Almería), Barbate y Jimena de la Frontera (Cádiz) y Huelva, a permutar los siguientes domingos o festivos de apertura comercial autorizada por la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2025.

MUNICIPIO	DOMINGO O FESTIVO SUSTITUIDO	DOMINGO O FESTIVO SOLICITADO Y AUTORIZADO
HUÉRCAL DE ALMERÍA	15 DE AGOSTO	26 DE OCTUBRE
BARBATE	30 DE NOVIEMBRE	2 DE MAYO
JIMENA DE LA FRONTERA	31 DE AGOSTO	12 DE MAYO
HUELVA	3 DE AGOSTO	4 DE AGOSTO
	31 DE AGOSTO	8 DE SEPTIEMBRE

Sevilla, 23 de abril de 2025.- La Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.